En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Autorizar la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales dependiente del Instituto Católico de Estudios Sociales de Barcelona en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universitada de Barcelona.

Art. 2.º La Escuela Universitada de Barcelona.

Art. 2.º La Escuela Universitada de Estudios Social de Barcelona, dependiente del Instituto Católico de Estudios Sociales, y adscrita a la Universidad de Barcelona, se regirá por lo diapuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, y en su defecto por los Estatutos de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y por el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad de Barcelona.

Art. 3.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en las normas citadas en el artículo segundo.

Art. 4.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

31609

REAL DECRETO 3005/1983, de 26 de octubre, por, el que se autoriza la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales «Nuestra Señora del Cami-no», de León, en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de León.

El Obispado de León ha solicitado la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales «Nuestra Señora del Camino», de León, en Escuela Universitaria de Trebajo Social, dentro de las previsiones del Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, y Orden ministerial de 22 de junto de 1993.

Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por la Universidad de León.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de octubre de 1983,

DISPONGO: -

Artículo 1.º Autorizar la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales Nuestra Señora del Camino. de León, en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universi-dad de León.

dad de León.

Art. 2.º La Escuela Universitaria de Trabajo Social, dependiente dei Obispado de León, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de de agosto, y en el Real Decreto 1850/1961, de 20 de agosto y, en su defecto, por los Estatutos de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y por el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad de León.

Art. 3.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Clencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en las normas citadas en el artículo 2.º

Art. 4.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

REAL DECRETO 3006/1983, de 28 de octubre, por el que se reconocen electes civiles a los estudios 31610 realizados en la Escuela Universitarla de Trabajo Social, dependiente de la Universidad Pontificia de

De conformidad con lo establecido en el Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962 sobre reconocimiento de efectos civiles a los estudios de ciencias no eclesiásticas realizados en España en Universidades de la Iglesia y de acuerdo con lo prevenido en la disposición adicional y en el artículo 2.º de dicho Convenio, así como en el acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales de 3 de enero de 1979, previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 1983, de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se reconocen efectos civiles, conforme el régimen del artículo 6.º del Convenio suscrito entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962 a los estudios cursados en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad

en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Pontificia de Comillas.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Clencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presenta Real Decreto, así como para aprobar los cambios que puedan producirse a tenor del artículo 8.º del mencionado convenio.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

REAL DECRETO 3007/1983, de 26 de octubre, por 31611 el que se autoriza la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Santiago en Escuela Uni-versitarià de Trabajo Social, adscrita a la Univer-

sidad de Santiago.

El Arzobispado de Santiago ha solicitado la trensformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Santiago en Escuela Universitaria de Trabajo Social, dentro de las previsiones del Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, y Orden ministerial de 22 de junio de 1883.

Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por la Uni-

versidad de Santiago.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Autorizar la transformación de la Escuela de

Artículo 1.º Autorizar la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Santiago en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Santiago.

Art. 2.º La Escuela Universitaria de Trabajo Social, dependiente del Arzobispado de Santiago, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y en el Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto y, en su defecto, por los Estatutos de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y por el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad de Santiago.

Art. 3.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en las normas citadas en el artículo 2.º

Art. 4.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1983

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

31612

RESOLUCION de 26 de octubre de 1983, de la Di-rección General de Enseñanza Universitaria, por la que se hace pública la relación provisional de as-pirantes admitidos y excluidos a tomar parte en los cursillos para la obtención del Diploma de Optico en Anteojeria convocados por Orden de 23 de sep-tiembre de 1982.

Transcurridos los plazos de presentación de instancias y even-tualmente documentación complementaria, establecidos en las Ordenes ministeriales de 23 de septiembre de 1982 y de 14 de junto de 1983, para tomar parte en los cursillos para la obten-ción del diploma de Optico de Anteojería regulados por la Or-den de 29 de noviembre de 1969,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las re-laciones provisionales de admitidos y excluidos a tomar parte en los citados cursillos. Contra estas relaciones provisionales los interesados podrán presentar reclamación ante esta Direc-ción General, en el plazo de quince dias a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuer-do con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administra-

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid_28 de octubre de 1983.—El Director general, Emilio Lamo de Espinosa.

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica Universitaria

Relación de aspirantes admitidos

Relación de aspirantes admitido Alvarez Barrio, Alfonso. Amaya Iglesias, Angela. Angelas Gazulla, Jesús de los Aramburo Martinez, Concepción. Arráez Silvestre, Antonio. Balada Mestres, Engracia. Baladrón del Campo, Félix. Ballos Ros. Antonio. Balleste Torres, Antonio. Barguilla Gabriel, Clara. Bellera Domingo, Juan. Boadella Castells, Eduardo. Bordell Lorenzo, Felicitación. Borruel Arnabat, Ramón. Caballé Pérez, Vicente. Cabanillas Congregado, Juan. Calvet Bosch, José. Caivet Bosch, Luis. Calvo Moracho, Juan José. Carreras Rodrigo, Maria Mercedes. Castillo Molina, Francisco. Castro Sierra, Nieves. Ceballos Feixas, Antonio. Cervera Esteve, Juan. Cervera Esteve, Luis. Cillero Lecanda. Manuel. Cintas Escudero. Antonio. Cervera Esteve, Luis.
Ciltero Lecanda, Manuel.
Cintas Escudero, Antonio.
Colomer Miguel, Martin.
Collado Belmonte, Carmen.
Collado Corbaián, Jorge.
Corella Nebet, Carlos. Corominas Soler, Benito.
Cortaira Arregui, Antonio.
Cortaira Penades, José.
Cuesta Gaibar, Carlos.
Cuesta García Nieto, Jorge.
Chen Pujalte. Luis.
Delgado López, José María.
Díaz Oliveros Francisco José.
Dominguez Gómez, Ricardo.
Dominguez Moreno, Francisco.
Eguidazu Cordera, Prudencio.
Eguidazu Cordera, Prudencio.
Espino Humanes, Félix.
Esquembre Alonso, Roberto. Corominas Soler, Benito. Espino Humanes, Felix.
Esquembre Alonso, Roberto.
Esteban Zorzo, José
Estupiña Lamas, Esther.
Falcon Rodrigo, Manuel.
Fernández Manzano, José.
Fernández Bofill, José.
Fernández Rejón, Juan.
Ferrándiz Beamuz, Vicenta.
Ferrer Calomarde, José Vicente.
Ferrer Ribas, Antonia.
Ferrora Alvarez, Juan. Ferrer Ribas, Antonia.
Ferrera Alvarez, Juan.
Font Mirete, Tomás.
Forment Manuel, Manuel.
Fuentes Andrés, Vicente.
Fuente González, Modesto de la.
Gallego Neira, Rafael.
García Blanes Bodate, Jesús.
García Pardo, Jacinto.
García Pérez, Pedro
García Sanchez, Arturo.
García Vicente, Manuel.
García Vivas, José.
Gómez Fonoli, Agustina.
Gómez Pino, Manuel.
Gómiz Hernández, Enrique.
Gonell Aparici, Lázaro.

González Huelves, Felipe. Gorris Palomino, Rafael. Gorris Palomino, Rafael.
Grao Tomás, José.
Gutiérrez Gómez, Tesifón.
Hernández Taulet. José.
Hojas Llama, Pablo.
Hurtado Atlenza, Antonio.
Imaz Mendizábal, Ignacio.
Jarque Gaztelu, María Isabel.
Jiménez Piñuela, Luis.
Jiménez Vallés, Fátima.
Lacarra Giménez, Primitivo.
Lamela Torres, José Manuel.
López Alonso, Jesús.
López Ibáñez, Rosa.
López Lorencio. Alfonso. López Alonso, Jesús.
López Ibáñez. Rosa.
López Lorencio, Alfonso.
López Macias, Gregorio.
López Martínez, Miguel.
López Martínez, Pedro Manuel.
López Pérez, Miguel.
López Pérez, Lúis.
Martínez Martínez, Esteban.
Malo Pérez, Luis Maria.
Manceñido Pérez, Domingo.
Martínez García, Lúis.
Martínez García, Lúis.
Martínez Gobiare, Juan.
Marrero Silva, Juan Victor.
Mendoza Martínez, Antonio.
Mendoza Martínez, Antonio.
Merino Muñoz, Gabino.
Miranzo de la Torre, Lúis.
Montserrat Alba, María.
Montserrat Estalella, María Angeles
Montserrat Romeu, Esteban.
Montero Gallego, Basilio.
Moreno Lasanta, Eusebio.
Moreno Lasanta, Eusebio.
Moreno Lasanta, Eusebio.
Moreno Lasanta, Eusebio.
Moreno de Nicolás, Anastaslo.
Moya Fernández, Santos de.
Muela Buitrago, José.
Murillo de la Asunción, Carlos.
Navarro Ponce, Fernando.
Nogueri Vila, Carlos.
Ortíz de Zárate, Vicente.
Palacios Rufo, José.
Pañagua López, María Sol.
Pañagua López, María Sol. Ortiz de Zárate, Vicente.
Palacios Rufo, José.
Paniagua López, María Sol.
Paniagua López, María Sol.
Papaseit Gomes, Fernando.
Pastor Palao, José.
Pedros Lancha, José Luis.
Peña Herráez, Amparo.
Peñas Sopeña, Jesús.
Peñate Peñate, Rosa.
Pérez García, Salvador.
Pérez Marrero, Anselmo.
Peyró Madroñal, Guillermo.
Pitarch Sanguesa, Gonzalo.
Ramos Arguelles, Evaristo.
Ramos Hernández, Gonzalo.
Ramos Palomino, Antonio.
Recio Chueco Mariano,
Redondo Barahona, Juan Manuel.
Rigau Morato, Carmen.
Rio Herrera, Juan del,
Ripollés Fosch, Fernando.
Rodriguez Diaz-Maroto, Pedro.
Rodriguez Navarrete, Enrique.
Rojo Herreros, Andrés.
Romero Bolinches, Concepción,
Romero Osuna, Marcos.

Rubio Santoro, Marcos.
Saldoi, Pérez, Angeles.
San Nicolas Bernal, Rafael.
Sanabre Martorell, Isidro.
Sánchez Figueras, Gaspar.
Sanchez de Yebra, Francisco José.
Sanchiz Rios, Rosalfa.
Schoendorff Carrillo, Dolores.
Solla Rocha, Julián.
Vega Marcos, Francisco,
Villa Acedo, Antonio.
Viñas Caldevilla, Angel.
Ybarra Salvat, Ramón.

Excluidos

a) Por no haberse acogido, en su mo-mento, a la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1989 (artículo 1.º, Orden mi-nisterial de 23 de septiembre de 1982):

nisterial de 23 de septiembre de 1982):

Capote Bono, Manuel.
Carames Río, José Manuel.
Castañeda Cordero, Manuel.
Castallano Herrero, Manuel.
Castellano Herrero, Manuel.
Castellano Herrero, Manuel.
Castellano Herrero, Manuel.
Castellano Herrero, Manuel.
Castillo Rodríguez, José,
Delgado Ulloa, Rogelio.
Ferri Tessio de Costamagna, José Maria.
García Gordillo, Manuel.
García Martin, José Luis,
Jiménez Fernández, Teódula.
López López, Valentin,
Martin López, Pablo.
Martin Sánchez, Antonio.
Mateo Campillo, Alfredo.
Moreno Antelo, Raimundo.
Pedrero Fabián, Justo.
Pina Navarro, José V.
Recio Galisteo, Marciano.
Reina Castro, Antonio.
Reyes Ramírez, Juan Miguel.
Rivera Podesta, Alfonso.
Rodríguez García, Emillo,
Rodríguez Negri, Eduardo.
Roig Jordá, Salvador.
Romanos Santolaria, José Antonio.
Sarabia Felices, Manuel.
Serrano Espinosa, Francisco Manuel.
Torner Pons, Isidro.
Vicente Turón, Mercedes.

b) Por no cumplir el período mínimo de ejercicio profesional exigido por la Orden ministerial de 29 de noviembre de . 1969:

Baeza Martín, Domingo. Caballé Pérez, José María. Caballé Pérez, Juan. Capalle Perez, Juan.
García Quintana, Carlos.
Gómez Caballero, Emilio.
Grasas Monereo, Eduardo.
Martinez Gallego, Fernando.
Morales García. Máximo.
Valles Rion, Luis.
Velasco Fernández, F. Miguel.

cl Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido al efecto por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1982:

González Guirado, Juan José.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

31613

ORDEN de 8 de noviembre de 1983 por la que se aprueban las cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, correspondientes al

Ilmo Sr.: Aprobadas por este Ministerio las cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servi- Ilmo Sr. Secretario general para la Seguridad Social.

cios Comunes de la Seguridad Social, correspondientes al año 1981, y ratificada dicha aprobación con carácter definitivo por el Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de septiembre de 1982,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.º del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido, acuerda se proceda a la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, a de noviembre de 1983.

ALMUNIA AMANN